ACTUALIZACION DE LA EVALUACIÓN
PARA EL ANALISIS DE PROPUESTAS PARA LA MÍNIMA CUANTIA No. S-PMC-015-2025, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL CUARTO DE CÓMPUTO DE LA CORPORACION".

PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA
QoS S.A.S	$ 1.490.000
PANOP S.A.S	**$ 1.550.000**

El día 30 de Julio de 2025, a las 3:18 p.m., el comité evaluador publicó el informe de evaluación, en el cual se indicó que el proponente QoS S.A.S, identificado con NIT 900.013.738-8, representado legalmente por el señor Fabio de Jesús Vallejo Ocampo, con cédula de ciudadanía No. 15.433.231, no se encontraba habilitado debido a la falta de documentación relacionada con el requisito de experiencia y con la formación del personal requerido. En consecuencia, se otorgó un plazo hasta el 31 de Julio de 2025 a las 4:00 p.m. para subsanar dichos documentos, en caso de considerarlo pertinente por el proponente.

El día 31 de julio de 2025, el proponente QoS S.A.S a través de la plataforma SECOP II presento documentación con la cual pretendía subsanar los requisitos denominados como no cumplidos en el informe preliminar, en este orden de ideas presento la carta de presentación del proceso, certificación de aire acondicionado, certificación de trabajo en alturas y técnico mantenimiento de equipos de refrigeración, documentos que efectivamente acreditan los requisitos habilitantes denominados como no cumplen, sin embargo no se cumplió con la certificación en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables solicitada en la formación del técnico, toda vez que, en lo que respecta certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables del técnico **GONZALO CAICEDO ZAPATA,** indico:

> *"El programa de Técnico en Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, Ventilación y Climatización del SENA con **Código del Programa: 837530** con intensidad horaria en la Etapa Lectiva: 1320 horas; Etapa Productiva: 880 horas Total: 2200 horas incluye la formación en buenas prácticas de refrigeración, lo cual abarca el manejo seguro de gases refrigerantes, incluyendo aquellos que son no tóxicos e inflamables"*

Sin embargo, el comité evaluador encuentra que no es de recibo tal sustento, toda vez que el proponente no allegó documentación alguna con la cual soportara tal afirmación, por tanto, este requisito no fue acreditado y en este orden de ideas su propuesta es rechazada.

En este contexto, y considerando que el proponente no subsanó dentro del término establecido la totalidad de los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del siguiente proponente, **PANOP S.A.S**, identificado con NIT 901.393.261-1 y representado legalmente por el señor Luis Alberto López Chaverra, con cédula de ciudadanía No. 1.152.185.242.

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO	PANOP S.A.S
Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente. (Documento anexo)	CUMPLE

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con no más de dos (2) meses antes del cierre del proceso de contratación.	CUMPLE
Acta de constitución de consorcio o Unión Temporal. (en caso de que aplique)	N/A
Certificación de encontrarse al día en los sistemas de seguridad social y parafiscales firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, copia Tarjeta Profesional, Antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores vigente	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT	CUMPLE
Fotocopia de la cedula del Representante Legal o persona natural según el caso.	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso.	CUMPLE
Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural o representante legal según sea el caso.	CUMPLE
Certificado de deudores alimentarios morosos a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso.	CUMPLE
Requisito de experiencia: 1. En caso de no limitarse la convocatoria a Mipyme, los oferentes deberán presentar mínimo 3 certificaciones de experiencia en ejecución de objetos contractuales similares al del presente proceso de selección. En caso que el oferente sea Mipyme, su experiencia podrá ser acreditada con 2 certificaciones. 2. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme, los oferentes deberán presentar 2 certificaciones de experiencia en ejecución de objetos contractuales similares al del presente proceso de selección. Las certificaciones de experiencia deberán detallar: Nombre del contratista, NIT, objeto del contrato, contratante, plazo del contrato y valor. Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE Presenta 3 certificaciones de las empresas 1. INVERSIONES AMAPA S.A.S. 2. V.A.D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S 3. BIDFOR SAS
Requisitos del personal requerido (Requisitos habilitantes): Para el desarrollo del mantenimiento propuesto en el presente objeto se requiere contar con un equipo integrado por 1 técnicos y un ayudante, con los siguientes requisitos: **TÉCNICO**: **Formación**: Técnico en Mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización o áreas afines con certificación en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables y curso vigente de trabajos en alturas. **Experiencia**: mínimo 3 años de experiencia en el desarrollo de objetos similares, las certificaciones de experiencia deberán detallar: Nombre del contratista, NIT, objeto del contrato, contratante, plazo del contrato y valor. Nota aclaratoria: El contratista una vez seleccionada su propuesta por parte de la entidad, no podrá cambiar el equipo técnico ofertado en el desarrollo del contrato.	**NO CUMPLE** El proponente presenta a los señores Luis David Arrieta Restrepo, Henrry Gabriel Pico Ayala, y Juan Camilo Muñoz No obstante, la entidad procedió a evaluar al técnico **Henrry Gabriel Pico Ayala**, toda vez a que fue la única persona que cumplió con el requisito de formación exigido. Sin embargo, frente a la certificación de experiencia la cual fue emitida por el proponente **PANOP** para el

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

	periodo comprendido entre marzo de 2022 y diciembre de 2024, no acredita el mínimo de tres (3) años de experiencia requerido. Cabe aclarar que la experiencia no es acumulable entre diferentes profesionales, ni es procedente sumar experiencia de un mismo profesional en distintas empresas cuando corresponde al mismo periodo de tiempo. Adicionalmente, se aclara que las certificaciones sobre experiencia de servicios prestados en otras empresas deben ser expedidas directamente por dichas empresas, y no pueden ser acreditadas por el proponente, dado que este no tiene competencia para certificar servicios prestados en nombre de terceros.

En este orden de ideas y de acuerdo a la evaluación realizada por el comité evaluador, NO se encuentran habilitado el proponente **PANOP S.A.S** identificado con NIT 901.393.261-1, por lo tanto, en caso de considerarlo, podrá subsanar el requisito habilitante que se detallan como NO CUMPLE, dentro del término de traslado del informe es decir hasta el día 06 de agosto de 2025 hasta las 04:00 p.m, con el fin de resultar habilitados en el proceso S-PMC-015-2025; se aclara que el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni mejorar su oferta.

Marina Jaramillo Tobón

MARINA JARAMILLO TOBÓN
Profesional Especializada Grupo Tics

LUZ VERÓNICA PÉREZ HENAO
Jefe Oficina Jurídica **Cornare**

JENIFER QUINTERO JIMÉNEZ
Apoyo a la coordinación
Grupo de contratación
Proyecto: Abogada/ Jeniffer Arbelaez

JENIFFER ARBELAEZ CASTRO
Abogada Grupo Contratación

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064